



Trujillo, 15 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000457-2023-GRLL-GGR-GRP, del 14 de diciembre del 2023 y el **OFICIO N°001118-2023-GRLL-GGR-GRAG**, que promueve la Gerencia Regional de Agricultura solicitando cobertura presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el **desfinanciamiento** de pago de planillas de personal Pensionista del mes de **diciembre** 2023, por el monto de **S/ 388,759.32 (Trescientos ochenta y ocho Mil setecientos cincuenta y nueve y 32/100 soles)**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con **OFICIO N°001118-2023-GRLL-GGR-GRAG**, la Gerencia Regional de Agricultura solicita cobertura presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el **desfinanciamiento** para el pago de planillas de personal Pensionista del mes de **diciembre** del presente ejercicio fiscal, por el monto de **S/ 388,759.32 (Trescientos ochenta y ocho Mil setecientos cincuenta y nueve y 32/100 soles)**

Que, , en atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura; ésta Gerencia evaluó el pago de la planilla en base a su





ejecución enero a noviembre 2023, tomando en cuenta proyección para el mes de diciembre que solicitó; obteniendo como resultado el **déficit** para cubrir la planilla del pago de pensionistas en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales es por un total de **S/ 388,759.32 (Trescientos ochenta y ocho Mil setecientos cincuenta y nueve y 32/100 soles)**, de acuerdo como se detalla:

EJECUCION DE GASTOS VS MARCO PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2023  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS  
UNIDAD EJECUTORA 100 : AGRICULTURA LA LIBERTAD

ESPECIFICA DEL GASTO	PIM	EJECUCION DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2023											PROYECCION	TOTAL	SALDO
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
2.2.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	5,069,654.00	441,168.55	469,654.71	454,928.72	454,145.57	454,097.52	453,518.80	457,227.20	454,970.70	456,980.85	455,313.46	452,603.62	452,603.62	5,457,213.32	-387,559.32
2.2.1.1.2 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	447,250.00	178,600.00	-	-	-	-	134,250.00	-	-	-	-	-	135,600.00	448,450.00	-1,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,516,904.00</b>	<b>619,768.55</b>	<b>469,654.71</b>	<b>454,928.72</b>	<b>454,145.57</b>	<b>454,097.52</b>	<b>453,518.80</b>	<b>591,477.20</b>	<b>454,970.70</b>	<b>456,980.85</b>	<b>455,313.46</b>	<b>452,603.62</b>	<b>588,203.62</b>	<b>5,905,663.32</b>	<b>-388,759.32</b>

Que, en tanto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la UE 001 SEDE CENTRAL mediante **OFICIO N°002146-2023/GGR-GRA-SGRH**, informa que cuenta con la **disponibilidad presupuestal** en la Genérica de Gasto 2.21.1.1.1 Régimen de pensiones DL. 20530, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 383,461.00 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100 soles)**.

Que, mediante **OFICIO N°000991-2023/GGR-GRA**, el Gerente Regional de Administración evaluó sus saldos presupuestales; en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para transferir el monto de **S/183,461.00 (Ciento ochenta y tres Mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100 soles)** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 0112, partida específica 2.2.1.1.1.1.1. Régimen de Pensiones a la Unidad Ejecutora 100 REGION LA LIBERTAD – AGRICULTURA.

Que, mediante Informe N° 000457-2023-GRL-GR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con el fin de atender el desfinanciamiento de las remuneraciones del personal Pensionista para el mes de diciembre del año fiscal 2023 de la UE 100-0832 AGRICULTURA.

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 183,461.00 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100)**; por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de atender el **desfinanciamiento** para el pago de planillas de personal Pensionista del mes de **diciembre 2023** de la **UE 100 AGRICULTURA**.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N°0005-





2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS por el monto **S/ 183,461.00 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100)**, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>183,461.00</b>	<b>183,461.00</b>
UE: 001 - 831 SEDE CENTRAL		183,461.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		183,461.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		183,461.00	
3.999999 SIN PRODUCTO		183,461.00	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		183,461.00	
24 PREVISION SOCIAL		183,461.00	
5 GASTO CORRIENTE		183,461.00	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		183,461.00	
UE: 100-832: AGRICULTURA			183,461.00
9002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			183,461.00
3.999999 SIN PRODUCTO			183,461.00
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			183,461.00
24 PREVISION SOCIAL			183,461.00
5 GASTO CORRIENTE			183,461.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			183,461.00

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>183,461</b>	<b>183,461</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones sociales	183,461	183,461
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>183,461</b>	<b>183,461</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

